

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15565** CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto.

Don Ramiro Monforte Altaba, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, por la presente

Hago saber que se ha dictado auto en el procedimiento Concurso Ordinario 96/2009, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso Hermanos Ventura, S.L., abriendo a tal fin una pieza separada de la Sección Quinta ya existente en la que se integrara esta resolución, así como la documentación aportada por la concursada en fecha once de marzo de 2009, con todos los efectos inherentes a la apertura de la liquidación:

a) Se suspenden las facultades de administración y disposición de la concursada.

b) Se declara disuelta la sociedad concursada y se ordena el cese en el ejercicio de su cargo de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal

2.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado. Librar mandamiento al Registro Mercantil para anotar la apertura de la fase de liquidación, la suspensión acordada, la disolución de la sociedad, el cese de sus Administradores y el nombramiento de la Administración Concursal.

3.- Dar posesión nuevamente de sus cargos a los Administradores Concursales. Se repone en sus cargos a la administración concursal en su día nombrada, citándoles para la aceptación del cargo en el plazo de cinco días.

4.- Requerir a la Administración concursal el plazo de dos meses para presentar el informe comprensivo de la lista de nuevos acreedores, el inventario actualizado y el resto de menciones previstas en el artículo 75LC aunque limitadas al periodo de tiempo transcurrido desde la aprobación del convenio.

5.- Resueltas las impugnaciones que puedan formularse al mismo y elevado el informe provisional a definitivo, se resolverá sobre la presentación del Plan de Liquidación.

6.- Reabrir la Sección Sexta con testimonio de esta resolución, quedando diferido el trámite de alegaciones de los acreedores e interesados y la propuesta de calificación al momento en que la Administración Concursal haya presentado el informe definitivo y sea requerida para presentar el Plan de Liquidación.

7.- Notificar la presente resolución a las partes personadas.

Lo acuerda y firma Carlos José Núñez López, Magistrado-Juez Mercantil número uno de los de esta localidad.

Diligencia-Para hacer constar que se procede a la ejecución de lo acordado, de lo que doy fe.

Castellón, 9 de diciembre de 2011.- .

ID: A120030450-1